

SANTA ROSA, 18 ABO 2021

VISTO:

El Expediente N° 10670/21 caratulado: "SECRETARIA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO S/ HOMOLOGACION ACUERDO PARITARIO N° 159 PARITARIA SECTORIAL DOCENTE 2021.-" y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 75/21 se convocó a audiencia paritarias sectoriales docentes para tratar la pauta salarial del segundo semestre del presente año.-

Que mediante nota presentada ante ésta Secretaría de Trabajo manifiesta que las partes han arribado a un acuerdo, solicitando la correspondiente homologación.-

Que conforme a Dictamen Legal N°42/21 la Asesoría Letrada delegada, actuante ante ésta Secretaría de Trabajo no tuvo objeciones legales que formular y considera que debe procederse a Homologarse el acuerdo arribado por las partes.-

Que el suscripto comparte dicho criterio y considera que debe procederse a homologarse de acuerdo al art. 15 y ss. Ley 2238.-

Que el suscripto, conforme lo previsto por Art. 15, ss., está facultado para resolver la cuestión.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Homologar el ACUERDO PARITARIO N° 159 celebrado el 12 de agosto del corriente en cuanto a: Se acuerda otorgar un aumento de un 7% a partir del 1° de septiembre sobre los valores del mes de enero del corriente año, que será abonado en la liquidación general del mes de septiembre del corriente. Un aumento del 7% a partir del 1° de noviembre sobre los valores del mes de enero del corriente año que será abonado en la liquidación general del mes de noviembre del corriente para completar un 41,45% anual. Volvemos a reunir en la última semana del mes de noviembre para analizar la evolución anual



No al Portezuelo  
en manos de Mendoza

EL RÍO ATUEL TAMBIÉN  
ES PAMPEANO

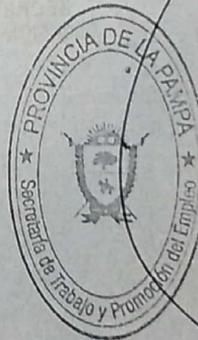
**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

//2.-

de las diferentes variables económicas a los efectos de cerrar la pauta salarial del corriente año. También se incrementan las asignaciones familiares a partir del 1 de agosto en un 50%. Se deja aclarado el compromiso asumido por el Poder Ejecutivo de que los salarios de los empleados públicos, no solo no pierdan frente a la inflación sino que tengan un incremento real, como sucedió en el primer semestre, siempre que las condiciones macroeconómicas posibiliten que las decisiones a tomar sean financieramente responsables y sostenibles en el tiempo, como lo viene haciendo el gobierno provincial.

**Artículo 2°:** Regístrese, remítase copia de la presente Resolución al Boletín Oficial para su publicación, notifíquese a las partes y archívese.-

RESOLUCION N° **81** /21.



*[Handwritten Signature]*  
Dr. MARCELO PEDEHONTAA  
SECRETARIO DE TRABAJO  
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO